



Municipalidad
Padre Las Casas

01889

DECRETO N°:
PADRE LAS CASAS,

13 JUN 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S N° 250 de fecha 09.03.04.-
- 3.- El Reglamento N° 26, de fecha 27.12.05, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de La Municipalidad de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto N° 3500 de fecha 14.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- El Decreto N° 3511 de fecha 15.12.2011, que desagrega subtítulos del Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2012.-
- 6.- El Decreto N° 3515 de fecha 15.12.2011, que aprueba los programas área de gestión para el año 2012.-
- 7.- El Decreto N° 1405 de fecha 06.06.2011, que autoriza la subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.
- 8.- El Decreto N° 1806 de fecha 06.06.2012, que aprueba la actividad Celebración del We Txipantu.-
- 9.- Las cotizaciones en formulario Municipal N°11345, 11346 y 11347 de fecha 12 de junio de 2012 y la solicitud de pedido de fecha 12.04.2012 por la contratación de coctel para 50 personas, por un monto total de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) Impuestos Incluidos.-
- 10.- Informe de fecha 12.06.2012, que especifica los motivos de la Contratación Directa.-
- 11.- Las Facultades que me confiere el artículo 4° letra L de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para llevar a cabo la actividad We Txipantu "Para Todos", mencionado en el Programa Aprobado por el Decreto N°1806 de fecha 06.06.2012, la cual contempla un coctel para 50 personas.
- 2.- Que, de acuerdo al párrafo anterior, el Servicio del Coctel se efectúa según cotización enunciada en el Visto N°9, que asciende a un monto total de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) Impuestos Incluidos, lo cual es inferior a 10 U.T.M.
- 3.- Que, en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 8 sobre las contrataciones directas; se establece que; si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación se sustenta únicamente al monto de la misma, como es el caso.

DECRETO:

- 1.-AUTORICESE, la contratación Directa al proveedor **LEONOR NEIRA ALVAREZ**, RUT, 6.467.689-K, por un monto total de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos en conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N°8 del Reglamento de la ley N°19.886.-
- 2.- CONTRÁTESE, en forma directa al proveedor **LEONOR NEIRA ALVAREZ**, RUT, 6.467.689-K, por el Servicio de Coctel para 50 personas, en la actividad We Txipantu "Para Todos", mencionado en el Programa Aprobado por el Decreto N°1806 de fecha 06.06.2012, por un monto total de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) Impuestos Incluidos.-
- 3.- GÍRESE, orden de compra por la cantidad total \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) Impuestos Incluidos, a nombre **LEONOR NEIRA ALVAREZ**, RUT, 6.467.689-K, por el Servicio de Coctel para 50 personas, en la actividad We Txipantu "Para Todos", mencionado en el Programa Aprobado por el Decreto N° 1806 de fecha 06.06.2012

107620

4.- **DESÍGNESE**, como supervisor de éste contrato al Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subrogue o reemplace.-

5.- **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto al ítem N°22.01.001, "Para Personas", con cargo al Programa "Biblioteca Municipal Pablo Neruda", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

REGISTRO/gsp

Distribución:

- > Dirección
- > Finanzas (2)
- > Biblioteca
- > Adquisiciones Didácticas
- > Oficina de partes



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)